MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 259

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 262/14 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INCONPAR S.A. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION - PAQUETE 2". LLAMADO Nº 16/2014.

Asunción, 26 de febrero de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 262/14, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INCONPAR S.A.; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 1233/2014 de fecha 15 de octubre de 2014, SE APROBÓ EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/2014 para la prestación de los servicios de "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION - PAQUETE 2." Y SE ADJUDICA A FAVOR LA EMPRESA INCONPAR S.A.; y

Que en la Cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 262/14, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INCONPAR S.A., para la prestación de los servicios de "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION - PAQUETE 2" en fecha de 11 de noviembre 2014, se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes." y conforme al Artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2328/2015

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del convenio modificatorio Nº 01.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 259

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 262/14 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INCONPAR S.A. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION – PAQUETE 2". LLAMADO N° 16/2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 262/14, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INCONPAR S.A., para la prestación de los servicios de "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION – PAQUETE 2".

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 01, asciende a la suma de Guaraníes diez y ocho mil seiscientos sesenta millones novecientos setenta y tres mil seiscientos siete (Gs. 18.660.973.607), lo que representa un incremento de Guaraníes seiscientos sesenta y seis millones novecientos setenta y tres mil seiscientos siete (Gs. 666.973.607) I.V.A. incluido, que representa un aumento total del 3,71 % con respecto al monto contractual original de Guaraníes diez y siete mil novecientos noventa y cuatro millones (Gs. 17.994.000.000) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- La propuesta contempla una ampliación del plazo previsto contractualmente, cuya Orden de Proceder se dio en fecha 23 diciembre de 20014 con un plazo contractual de 870 días que fijaba la fecha final de terminación de los servicios el 11 de mayo de 2017, y que con este convenio modificatorio N° 01 se contempla una ampliación de 60 días con la cual la fecha final de terminación de la prestación de los servicios se modifica al 10 de julio de 2017.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC